

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de noviembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No. 11001310302720190036400

En atención a la petición de entrega de dineros que antecede del demandado Edgard Sánchez Corredor es del caso para un mejor proveer requerir a la DIAN a fin que se sirva dar respuesta al oficio 0274 con el cual se solicita informe sobre la vigencia de las obligaciones tributarias y/o continuación del proceso coactivo en contra de aquel.

De otro lado respecto de la solicitud obrante a folio 94 de la demandada INMEMA LTDA., ha de decirse encontrándose ajustada la petición como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago, y contra esta sociedad no se encuentra acreditada prelación de créditos, se ORDENA la entrega de los dineros que se encuentren a disposición de este despacho a favor INDUSTRIAS METAL MADERA LTDA – INMEMA LTDA. Líbrese el OFICIO respectivo y procédase al fraccionamiento y/o conversión necesaria.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri